



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
JMMV/PNB/SMHM

870644



Nº 75 / P 2023

LAS CONDES, 30 ENE 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las necesidades del servicio; El Contrato de Trabajo, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **OMAR ROBERTO TORDESILLA PORTALES**; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 21, de enero del 2023, del Departamento de Finanzas; El Contrato a Honorarios a Suma Alzada, de fecha 29 de diciembre de 2021 ratificado por Decreto N°90 /P2022 de 10 de enero 2022; El Decreto N° 4559 / P2022 de fecha 30 de diciembre de 2022; El Dictamen N°E173171, de fecha 10 de enero de 2022, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado; El Dictamen N°E296951, de fecha 10 de enero de 2023, emitido por la Contraloría General de la República, que aclara, en el ámbito municipal, los efectos del dictamen N° E173171, de 2022, en atención a las normas de la Ley N°21.526, sobre reajuste de remuneraciones del sector público; El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°74, de fecha 13 de enero 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. **RATIFICASE**, en toda y cada una de sus partes el Contrato de Trabajo, de fecha 27 enero de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y don **OMAR ROBERTO TORDESILLA PORTALES R.U.T. [REDACTED]** para prestar los servicios requeridos en el Departamento Gestión Territorial, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. El presente Contrato de Trabajo regirá desde el 1º de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023.

3. El gasto se imputará a:

Subtítulo : 21 Gastos en Personal
Ítem : 003 Otras Remuneraciones
Asignación : 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

- Distribución
- Sueldos
 - Dpto. de Control
 - Dpto. de Gestión Territorial
 - Dpto. de Recursos Humanos
 - Of. de Transparencia
 - Of. de Partes



CONTRATO DE TRABAJO

En las Condes a 27 de enero 2023, entre la Municipalidad de Las Condes, en adelante “la Municipalidad”, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.070.400-5, representada por su Alcalde (S) don Juan Manuel Masferrer Vidal, [REDACTED] Abogado, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Avda. Apoquindo N° 3.400 de la comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente, el “empleador” por una parte; y por la otra Don **OMAR ROBERTO TORDESILLA PORTALES**, [REDACTED], [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Santiago, en adelante e indistintamente, el “trabajador”, se ha convenido en celebrar un Contrato de Trabajo, el que consta de las siguientes estipulaciones:

PRIMERO

La Municipalidad de Las Condes contrata a Don **OMAR ROBERTO TORDESILLA PORTALES**, para que desempeñe labores administrativas requeridas para la correcta coordinación del Departamento de Gestión Territorial, en las dependencias ubicadas en Av. Apoquindo N°9070, comuna de las Condes, ciudad de Santiago, sin perjuicio de que el empleador pueda alterar la naturaleza de los servicios o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Código del Trabajo.

El trabajador, en el desempeño de sus funciones estará sujeto a la supervisión del Departamento Gestión Territorial, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO

“El trabajador” cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de 45 horas semanales, de lunes a viernes, de 9 horas diarias, debiendo el trabajador firmar diariamente el libro de asistencia correspondiente. Esta jornada de trabajo se realizará en los siguientes horarios:

Hora entrada	08:30 hrs.
Hora salida	18:00 hrs.

Se considera dentro de la jornada el tiempo de colación conforme con lo dispuesto en el Artículo 34 del Código del Trabajo

TERCERO

El presente Contrato regirá a contar del día 1º de febrero de 2023 y hasta el 30 de abril de 2023, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a lo dispuesto en el Código del Trabajo y demás normativa pertinente.

CUARTO

Se entiende formar parte integrante del presente Contrato, el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Las Condes, copia del cual se hace entrega al trabajador, quien declara recibirla a entera satisfacción y cumplir estrictamente cada una de sus disposiciones.

QUINTO

“El trabajador” percibirá una remuneración fija mensual bruta de \$3.882.477.- que se pagará una vez vencido cada mes trabajado, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquél que corresponda pagar. De las remuneraciones devengadas sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, las cotizaciones previsionales y aquellos descuentos que autoriza el Código del Trabajo.

Asimismo, “el trabajador” acepta que “el empleador” descuento el tiempo no trabajado, sea por permisos, altusos o inasistencias injustificadas.

El empleador se compromete a otorgar Asignación de movilización y Colación por la suma de \$ 27.323.-

SEXTO

El presente Contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data. Quedando uno en poder del trabajador, quien declara recibirlo en este acto a su entera conformidad y dos en poder del Empleador.

SEPTIMO

El presente Contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

OCTAVO

La personería de don Juan Manuel Masferrer Vidal, para representar a la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcalde (S), consta en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 74 de fecha 13 de enero de 2023.



OMAR TORDESILLA PORTALES [REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE



JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

75